

Rexonse en este Ayuntamiento. Dos memoriales presentados, el uno por D. Pedro Josef Alvarez Fajardo y el otro por D. Manuel Ramirez de Ubeda, Presbiteros ambos de esta Villa vezinos de ella en lo qual se ven Relazion del fallecim^{to} del Presb^{terio} Marcos Sanchez, y que por muerte de este a quedado vacante la Capellania y beneficio Eclesiastico que en esta Parroq. instituido tiene Espin, y que siendo patrono como lo es de d^{ha} Capellania este Consejo, suplicaban a el Ambos Presbiteros se les nombrase por Capellan de d^{ho} beneficio Eclesiastico bajo las Calidades expuestas en d^{hos} memoriales Encuia vista Los Señores de este Ayuntamiento abien conferenciado entre si este Caso con la Escrupulosidad que Oxiye, y teniendo presente la Fundazⁿ de d^{ha} Capellania, y las Calidades que incluye en inteligencia de todo d^{hos} Señores Congregados a el fin de d^{ic}ado en este Ayuntamiento citados ante diem con peleta por medio de los porteros con Expresion de terminar la Celebracion de este Cabildo a nombrar Capellan que obtenga la d^{ha} Capellania a conveniencia de ello d^{hos} Señores de un acuerdo d^{ho} Los Señores Alcaldes que presiden presenten y nombren por Capellan del citado Beneficio Eclesiastico y sus fincas al contenido D. Pedro Josef Alvarez Fajardo para que lo sirva y loze por los dias de su vida con la obligacion forzosa de Aneplarse a su Fundazion, y Cumplir exacta